

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2024/MPAL-A

Lircay, 14 de marzo de 2024.

### VISTOS:

El Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 14 de marzo del 2024; El expediente administrativo con registro de mesa N°3938-2024 presentado por el presidente electo José Luis Pineda Zubilete, de la Nueva Junta Directiva del Frente de Defensa del Barrio de Pueblo Viejo Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento Huancavelica; sobre el reconocimiento de la Junta Directiva, periodo 2024 - 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "**A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa**";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "**Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción**"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "**Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**;

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **al vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, mediante El expediente administrativo con registro de mesa N°3938-2024 presentado por el presidente electo José Luis Pineda Zubilete, de la Nueva Junta Directiva del Frente de Defensa del Barrio de Pueblo Viejo-Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento Huancavelica; sobre el reconocimiento de la Junta Directiva, periodo 2024 - 2025, y;

Que, el Despacho de la Alcaldía mediante proveído de fecha 14 de marzo del 2024 dispone al Secretario General emita el acto resolutorio correspondiente, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado con los antecedentes y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: [mesadepartes@muniangaraes.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniangaraes.gob.pe); [muni\\_angaraes2023@hotmail.com](mailto:muni_angaraes2023@hotmail.com)  
[mpal.alcaldia@gmail.com](mailto:mpal.alcaldia@gmail.com)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2024/MPAL-A

Lircay, 14 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la nueva **JUNTA DIRECTIVA** del **FRENTE DE DEFENSA DEL BARRIO DE PUEBLO VIEJO-LIRCAY** del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento Huancavelica, cuya junta directiva para el periodo 2024 - 2025, ésta conformado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTE	JOSE LUIS PINEDA ZUBILETE	70429166
02	VICEPRESIDENTE	GRISELDO TORRES RUA	23420463
03	SECRETARIO	BREYNER RODRIGUEZ PERALTA	72242159
04	TESORERO	ZENON ROJAS BUENDIA	23440450
05	FISCAL	EDUARDO RAUL ROJAS BUENDIA	40856578
06	VOCAL I	ELIDA NADIANETH HUANASCA LOLI	76775092
07	VOCAL II	SILVANA ROSA CANDIOTI QUISPE	72280044

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** su Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

AL ALCALDIA  
GM  
GAF  
GDS  
GCHV  
GCH  
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Ing. Cerafin Ramos Rojas  
ALCALDE

GESTIÓN EDIL  
2023 - 2026

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: [mesadepartes@muniangaraes.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniangaraes.gob.pe) ; [muni\\_angaraes2023@hotmail.com](mailto:muni_angaraes2023@hotmail.com)  
[mpal.alcaldia@gmail.com](mailto:mpal.alcaldia@gmail.com)



Municipalidad provincial de Angaraes 2023 - 2026.

<http://www.gob.pe.muniangaraes>